

ANEXO II TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios que forman la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2.- La Corona. Los poderes del Estado: las Cortes Generales. Gobierno y Administración. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 4.- El procedimiento administrativo: iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización y ejecución del acto administrativo.

Tema 5.- Los recursos administrativos: el recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición y el recurso extraordinario de revisión.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Aragón. Instituciones. Las Cortes de Aragón. El Gobierno de Aragón. El Justicia de Aragón.

Tema 7.- El Régimen Local Español. Características Estructuras supramunicipales.

Tema 8.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 9.- Organización Municipal. El Ayuntamiento Pleno. El alcalde, La Junta de Gobierno Local. Otros órganos.

Tema 10.- La Función Pública Local. Organización. El personal laboral.

Tema 11.- Organización del Ayuntamiento de Huesca. Las Áreas. Las Comisiones informativas. Los organismos autónomos.

Tema 12.- Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario: las faltas. Incompatibilidades.

Tema 13.- Los contratos administrativos en la esfera local. Naturaleza, características y clases. Disposiciones comunes y requisitos para contratar.

Tema 14.- Estructura presupuestaria. Presupuesto de gastos y presupuestos de Ingresos.

Tema 15.- Régimen jurídico del gasto público local. Las distintas fases del gasto.

Tema 16.- Clasificación económica y funcional de los gastos. Niveles de vinculación jurídica.

Tema 17.- El Presupuesto del Ayuntamiento de Huesca. Elaboración, contenido y aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento.

Tema 18.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto. Concepto, naturaleza y finalidad.

Tema 19.- El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Aspectos generales sobre los cuadros de cuentas, relaciones contables y criterios de valoración.

Tema 20.- La Instrucción de Contabilidad de la Administración Local.

Tema 21.- Estados y cuentas anuales de las entidades locales.

Tema 22.- Normas generales sobre documentos contables.

Tema 23.- Contabilidad de los ingresos: normas generales. Documentos de contabilidad del presupuesto de ingresos.

Tema 24.- Compromisos de ingreso del presupuesto. Reconocimiento de derechos a cobrar. Anulación de derechos del presupuesto corriente.

Tema 25.- Contabilidad de los gastos. Apuntes contables en las distintas fases del gasto.

Tema 26.- Justificantes del gasto. Documentos y requisitos. Nóminas, facturas y otros documentos- Pagos a justificar

Tema 27.- Conceptos de informática. Sistema de información, sistema informático, equipo informático, programa, sistema operativo

Tema 28.- El ordenador electrónico. Antecedentes históricos. Evolución de la tecnología de los ordenadores

Tema 29.- Equipos informáticos. Elementos principales. Utilización

Tema 30.- Principales unidades de entrada y salida de datos y su utilización

Tema 31.- Principales unidades de almacenamiento de datos y su utilización.

Tema 32.- Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.

Tema 33.- Representación de la información. Concepto de bit, byte, carácter, palabra, campo de datos. Concepto de código de representación y sus clases: EBCDIC, BCDIC, binario puro, decimal octal, hexadecimal, ASCII.

Tema 34.- Lenguajes de programación. Ensambladores. Compiladores. Programa fuente. Programa objeto.

Tema 35.- Diseño e implantación de aplicaciones informáticas. Diagramas. Organigramas. Tablas de decisión. Verificación y pruebas. La metodología métrica.

Tema 36.- Conceptos básicos de Sistemas Operativos. Funciones del supervisor o monitor.

Tema 37.- Medidas de seguridad de una instalación y de los soportes de información.

Tema 38.- Microinformática. Conceptos básicos. Periferia. Sistemas operativos de microordenadores.

Tema 39.- Ofimática. Tratamiento de textos. Hojas de cálculo

Tema 40.- Redes de ordenadores. Redes de área local. Redes de área extensa. Internet.

Huesca, 14 de febrero de 2005.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA

757

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1, 2 Y 3/2003

La Asamblea Municipal celebrada en Hoz de Jaca el 20 de enero, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de créditos nº 1, 2 y 3/2003. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, en el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Hoz de Jaca a 9 de febrero de 2005.- El alcalde, Miguel del Río Laborda.

AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL

786

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de enero de 2005, ha aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para 2005, así como las Bases de Ejecución y plantilla de personal para el mismo período. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Alcampell, a 7 de febrero de 2005.- El alcalde-presidente, Josep Antón Chauvell Larregola.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

787

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Noviembre de 2004, aprobó, con el quórum legalmente exigido, el acuerdo que figura a continuación:

“PRIMERO.- APROBAR, con carácter definitivo, las modificaciones aisladas del P.G.O.U. derivadas de la adecuación de éste al P.E.P.R.I. del Casco Histórico de la Ciudad de Barbastro, según documento redactado por los Servicios de Urbanismo en fecha 24 de abril de 2003, respecto del cual se han realizado las rectificaciones puntuales derivadas de los siguientes documentos:

- Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2003.

- Informe emitido en fecha 4 de marzo de 2003 por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

- Informe emitido en fecha 26 de mayo de 2004 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

- Informe de los Servicios de Urbanismo del Ayuntamiento de Barbastro en fecha 27 de septiembre de 2004.

La modificación del P.G.O.U. consiste en:

a) La fijación de las categorías de suelo urbano, según Plano 0.1”, Calificación/propuesta municipal, revisado, con la expresa exclusión de la correspondiente a la denominada Unidad de Ejecución nº. 6, la 10.2 y las 13.1, 13.2 y 13.3, por resultar revisado respecto de las mismas el ámbito de dicha clase de suelo, que a su vez queda sujeto a un nuevo período de información pública de un mes, en la misma forma prevista para los aspectos concretos del P.E.P.R.I. respecto de los que la misma se produce.

b) La determinación de la actuación directa o remitida en las unidades de ejecución definidas, la cual deberá adecuarse a las prescripciones del P.E.P.R.I. En concreto la definida como UE 6 se desarrollará mediante Plan Especial o Estudio de Detalle, y las UE 13.1,2 y 3 quedarán definidas como en el P.E.P.R.I.

c) La previsión de módulos de reserva.

d) La adaptación de los Títulos VI, “Protección Patrimonio Histórico”, y V, Capítulo I, “Condiciones particulares de la Zona 1, Casco Antiguo”. Se rectifica puntualmente la redacción del artículo 5.1.10. El texto literal de estos Títulos será el que se transcribe como Anexo al documento P.E.P.R.I. del que a su vez forma parte.

e) La adaptación de las “Condiciones particulares para la ordenación de las áreas” (fichas) incluidas en el ámbito. Éstas experimentan rectificaciones derivadas de los documentos citados en el apartado anterior. La redacción literal de las fichas es la que se transcribe igualmente como Anexo al P.E.P.R.I.

f) La nueva redacción del apartado 5 del artículo 5.1.1 de las N.U.M

SEGUNDO.- PUBLICAR en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón el acuerdo relativo a la aprobación definitiva a que se refiere el punto precedente, así como el texto íntegro articulado correspondiente

que se publica en anuncio de aprobación definitiva del PEPRI, como Anexo al mismo en cuanto Normas Urbanísticas del PEPRI que a su vez son las del P.G.O.U. en el Capítulo I, Título VI del mismo y en el Capítulo I, Título V, en relación con las condiciones particulares de la Zona 1, Casco Antiguo, así como fichas de condiciones particulares de las áreas correspondientes afectadas, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Urbanística de Aragón.

TERCERO.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca con remisión del documento técnico objeto de aprobación definitiva, oportunamente diligenciado por la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO.- INSCRIBIR el acuerdo de aprobación definitiva, en el Libro registro de instrumentos de ordenación y gestión.

QUINTO.- Contra el acuerdo segundo precedente, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación/notificación del acuerdo."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Barbastro, a 10 de Febrero de 2005.-El alcalde-presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

788

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Noviembre de 2004, aprobó, con el quórum legalmente exigido, el acuerdo que figura a continuación:

"PRIMERO.- RESOLVER las alegaciones presentadas en el período de información pública contra el acuerdo de aprobación inicial del P.E.P.R.I. adoptado en fecha 23 de mayo de 2003, en los términos que constan en el informe técnico redactado por el equipo redactor fechado en día 30 de diciembre de 2003 (RG de entrada nº. 6247), si bien con las rectificaciones realizadas mediante informe emitido en fecha 27 de septiembre de 2004 por los Servicios de Urbanismo. Las alegaciones son resueltas en la forma que se transcribe como ANEXO I.

SEGUNDO.- ASUMIR el informe emitido en fecha 27 de septiembre de 2.004 por los Servicios de Urbanismo sobre el cumplimiento de las prescripciones establecidas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio respecto del documento técnico objeto de aprobación inicial. Las rectificaciones derivadas del cumplimiento de tales prescripciones se incorporan al texto del P.E.P.R.I. Por tal motivo, el acuerdo plenario será remitido a la C.P.O.T. acompañado del citado informe municipal.

TERCERO.- APROBAR, con carácter definitivo, aunque no en su integridad, el Plan Especial de Protección y Reforma (P.E.P.R.I.) del Casco Histórico de la Ciudad de Barbastro, según el documento técnico informado favorablemente por los Servicios de Urbanismo del Ayuntamiento de Barbastro en fecha 27 de septiembre de 2.004, conformado por el documento aprobado inicialmente por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2.003, respecto del cual se han realizado las rectificaciones derivadas de los siguientes documentos:

- Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2003.

- Informe emitido en fecha 4 de marzo de 2003 por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

- Informe emitido en fecha 26 de mayo de 2004 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

CUARTO.- EXCLUIR de la aprobación definitiva, según lo indicado en el punto precedente, las prescripciones a que se refiere el ANEXO II de estos acuerdos, que a su vez se someten a información pública por plazo de un (1) mes, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en diarios de ámbito provincial y local de mayor circulación.

Concluido el período de información pública, serán resueltas las alegaciones que hubieren sido formuladas y se procederá, en su caso, a la aprobación definitiva de las prescripciones a que se refiere este punto. Terminado lo anterior deberá redactarse un Texto Refundido del P.E.P.R.I.

Asimismo, se deberá practicar diligencia sobre los planos y demás documentos que hayan de someterse a información pública una vez producida la aprobación inicial.

ANEXO II

ASPECTOS CONCRETOS EXCLUIDOS DE APROBACIÓN DEFINITIVA Y RESPECTO DE LOS CUALES SE REALIZA INFORMACIÓN PÚBLICA.

- La delimitación concreta de los llamados "jardines-huertos" del Entremuro, en el AO 3, en su totalidad, en la medida en que experimentan variaciones debidas a la propuesta municipal dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 28 de noviembre de 2.003, como consecuencia de la resolución de las alegaciones formuladas durante el período de

información pública. Debe hacerse constar que esta última ha sido igualmente la causa de la propuesta de modificación de los artículos 6.1.16 y 6.1.17 del P.G.O.U. En todo caso, los artículos 18 y 22 del P.E.P.R.I., en los aspectos concretos que resultan modificados, quedarán sujetos igualmente al resultado del período de información pública.

- Las modificaciones atinentes a la categoría de suelo urbano no consolidado, es decir, las relativas a la delimitación de unidades de ejecución y a los sistemas de actuación de aplicación en las mismas y, en concreto:

Agregación del sistema de cooperación, además del de compensación, para la ejecución en el Área 43, "Plaza Guisar".

Delimitación de la unidad de ejecución nº. 10.1, Escaleretas, comprensiva, de forma exclusiva, de los inmuebles sitios frente a la calle General Ricardos. Debe hacerse constar que el suelo comprendido en la misma se ha incluido como suelo urbano no consolidado en la aprobación inicial.

Redelimitación de la unidad de ejecución nº. 6, "Plaza San Bartolomé-Caballeros y entorno", con la consiguiente modificación del suelo urbano no consolidado, de tal forma que éste se ajuste al comprendido dentro de la unidad de ejecución. De este modo el suelo urbano no consolidado se corresponderá con las superficies realmente afectadas por la ejecución de la dotación pública prevista y, así, se desvinculará a otros edificios preexistentes que requieren antes procesos de rehabilitación que procesos de reforma interior propiamente dicha. Los sistemas de actuación serán los fijados en el artículo 38 del PEPRI.

Redelimitación de la unidad de ejecución nº. 13.1, "Santo Domingo-Esparza, vinculada a las AO 14 y 15, y parcialmente 10", responde a la variación producida con la delimitación de la unidad de ejecución 10.1 a que se ha hecho referencia. Los sistemas de actuación serán los fijados en el artículo 38 del PEPRI.

Redelimitación de la unidad de ejecución nº. 13.2, "Esparza-La Corte" responde a la redefinición del vial de conexión transversal a las calles Santo Domingo, Esparza, La Corte y Ramón Palacio. Los sistemas de actuación serán los fijados en el artículo 38 del PEPRI.

Redelimitación de la unidad de ejecución nº. 13.3, "La Corte-La Merced", responde igualmente a la redefinición del vial de conexión transversal a las calles Santo Domingo, Esparza, La Corte y Ramón Palacio. Los sistemas de actuación serán los fijados en el artículo 38 del PEPRI.

- Las variaciones en las alineaciones exteriores de viales o espacios públicos en los siguientes casos:

Ampliación de la calle Escaleretas a 6 metros de anchura.

Apertura de un espacio público entre las calle Esparza y La Corte.

Apertura de un espacio público entre las calles Mirador y La Peña.

Variación en su último tramo, de conexión con la Avenida de la Merced, de la calle que discurre de manera perpendicular a las calles Santo Domingo, Esparza y Lacorte.

Alineaciones de la calle San José de Calasanz.

- Las modificaciones en las calificaciones siguientes:

Ampliación de la zona verde pública definida en el Área 43, "Plaza Guisar".

En el Área 45, "Graus", para toda la manzana se fija una altura máxima de cornisa de doce (12) metros y cuatro (4) plantas, PB + 3, lo que modifica el punto 3, apartado segundo, de la ficha de condiciones particulares del Área AO45, tal y como este ha sido aprobado con carácter inicial. En cuanto al resto la ficha de condiciones particulares queda redactada tal y como consta en el documento aprobado con carácter inicial.

QUINTO.- MANTENER suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del P.E.P.R.I. no aprobado definitivamente, exclusivamente para los casos en que las nuevas determinaciones contenidas en los presentes acuerdos suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

SEXTO.- PUBLICAR en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón el acuerdo relativo a la aprobación definitiva a que se refiere el punto TERCERO, así como el texto íntegro articulado correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Urbanística de Aragón.

SÉPTIMO.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca con remisión del documento técnico objeto de aprobación definitiva, oportunamente diligenciado por la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO.- INSCRIBIR el acuerdo de aprobación definitiva, en el Libro registro de instrumentos de ordenación y gestión.

NOVENO.- Contra el acuerdo segundo precedente, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación/notificación del acuerdo".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Barbastro a 10 de Febrero de 2005.-El alcalde-presidente, Antonio Cosculluela Bergua.